JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CALI

Juez Dr.: Diego Fernando Sossa Sánchez

Auto número 096

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia:	Solicitud de Restitución de Derechos Territoriales Étnicos
Solicitante:	Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua
Opositor:	N/A
Radicado:	76-001-31-21-003-2019-00088-00

Por el sistema de reparto correspondió conocer a este Despacho Judicial de la solicitud de Restitución y Formalización de Derechos Territoriales Étnicos, debidamente inscrita en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente por resolución 1180 del 10 de Diciembre de 2019, impetrada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – UAEGRTD a través de la profesional LUCY MOSQUERA HURTADO quien actúa en nombre y representación del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua representado legalmente por el señor MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRÍGUEZ, conformado mediante asamblea general realizada el 23 de mayo de 1999, formalizada a través de resolución 2455 del 04 de diciembre de 2005 por medio de la cual se adjudicaron 7375 Ha con 5678 m2, no obstante y por solicitud de la comunidad dicha resolución fue revocada parcialmente estableciendo nuevos linderos y medidas quedando con 4352Ha y 4286m2, posteriormente la Comisión Técnica de Ley 70 de 1993 emitió concepto favorable en relación con la solicitud de titulación colectiva de los terrenos baldíos ocupados ancestralmente y tituló mediante resolución 1792 del 25 de mayo de 2010, 5071 Ha con 1741 m2 adicionales, para un total de 9423 Ha 6027 m2, los cuales componen las veredas de Cisneros, La Delfina, Triana, El Salto Bendiciones, Kilometro 40 y Zaragoza.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

En virtud que el contenido de la presente solicitud se encuentra conforme a los lineamientos estipulados en el Decreto 4635 de 2011 en concordancia con la Ley 1448 de 2011, esta Instancia Judicial, procede a **ADMITIR** la Solicitud de Restitución y Formalización de Derechos Territoriales que le asiste a las Comunidades Agrupadas dentro del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR y tramitar la presente solicitud de Restitución y Formalización de Derechos Territoriales en favor del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua instaurada por la **Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Valle del Cauca y Eje Cafetero - UAEGRTD,** a través de la profesional del derecho en asuntos étnicos LUCY MOSQUERA HURTADO, predio ubicado en el Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, con una extensión de 9423 Ha y 1741 m2, y los siguientes linderos:

DESCRIPCION DE LINDEROS GENERALES:	
PREDIO 1 Linderos técnicos según Resolución 1412 de 2010, Área 4.352 ha Y 4.286 m^2	
Norte:	Punto de partida: se tomó como tal el punto número 1 de coordenadas planes X= 1023596 m E. = 919711 m. N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las tierras de las comunidades negras del consejo Comunitario del Río Calima, Consejo Comunitario de Córdoba y San Cipriano y el Globo a deslindar. Colinda así: Norte: del punto 1 se sigue en sentido general noroeste, por el lindero con las tierras de las comunidades negras del Consejo Comunitario del Río Calima,

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

	constituido mediante resolución 2244 del 04 de diciembre de 2002, en una distancia de 5.518 m, hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas planas X=1024389 m. E y Y=920408 m. N, ubicado el sitio donde concurren las colindancias entre las tierras del Consejo Comunitario del Río Calima y la zona rural del municipio de Buenaventura. Del punto 2, se continua en sentido general sur de aguas de las quebradas Sucre y Zambomba, en una distancia de 1.897 m. hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas planas X=1024404 m. E y Y=919049 m. N, ubicado sobre el río Dagua, colindando con área rural del municipio de Buenaventura. Del punto número 3, se continua en sentido general suroeste cruzando el río Dagua, en una distancia de 83 m, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planes X=1024342 m. E y Y = 918995 m. N, ubicado en margen izquierda del río Dagua, aguas abajo, lindando con área rural del municipio de Buenaventura. Del punto número 4, se continua en sentido general sureste agua arriba del río Dagua en una distancia de 60 m, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas X=1024927 m. E y Y=918995 m. N, colindando con el río Dagua. Del punto número 5, se continua en sentido general sureste en línea recta, en una distancia de 60 m. hasta encontrar el punto número 6 de coordenadas planas X= 1024957 m. E y Y= 918076 m. N, ubicado sobre la línea férrea, colindando con zona protectora del río Dagua. Del punto número 6, se continúa en sentido general sureste sobre la zona de reserva de la vía férrea, en una distancia de 11.342 m. Hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas X=1032075 m. E y Y= 915048 m. N, ubicado en el cruce de la vía férrea con la quebrada los Álamos. Colinda con la Inspección e Policía la Delfina.
Oriente:	Este: del punto número 7, se continua en sentido general suroeste en línea recta, en una distancia de 738 m, hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas X=1031445 m. E y Y= 914680 m. N, ubicado en el nacimiento de la quebrada los Álamos, colindando con Inspección de Policía de la Delfina. Del punto número 8, se continua en sentido general suroeste en línea resta, en una distancia de 2.850 metros, hasta encontrar el punto número 9 de coordenadas planas X=1030587 m. E y Y=911962 m. N, ubicado en el nacimiento de la quebrada Nueva Ola, colindando con la inspección de policía de la Delfina.
Sur:	Sur: del punto 9, se continúa en el sentido general suroeste en línea recta, colindando con el Consejo Comunitario del Pacifico Cimarrones de Cisneros en una distancia de 689 m, hasta encontrar el punto número 18 de coordenadas planas X=1029929 m. E y Y=911756 m. N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Consejo Comunitario de Pacifico Cimarrones Cisneros y las tierras del Consejo Comunitario de Sabaletas. Del punto 18 se continua en sentido general oeste en línea recta, lindando con tierras del consejo comunitario de sabaletas en una distancia de 1.0015 m, hasta encontrar el punto número 15 de coordenadas planas X=1028918 m. E y Y= 911838 m. N ubicado en el sitio donde concurren las8 colindancias entre las tierras de los Consejos Comunitarios de Sabaletas, Córdoba y San Cipriano.
Occidente:	Oeste: del punto número 15, se continua en sentido general noroeste colindando en línea recta con las tierras del Consejo Comunitario de Córdoba y San Cipriano, en una distancia de 7.700 m, hasta encontrar el punto número

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

	16 de coordenadas planas X=1022720 m. E y Y=916407 m. N ubicado sobre orilla del río Dagua.
PREDIO 2 Linderos técnicos según Resolución 1792 de 2010, Área 5.071 ha y 71.741 m^2	
Norte:	GLOBO 1 PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como tal el punto número 1 de coordenadas planas X = 1024066 m. E y Y = 920136 m. N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre las tierras del Consejo Comunitario del Río Calima, zona de reserva vial de la doble calzada Loboguerrero - Buenaventura y el Globo a deslindar, Colinda así: NORTE: Del punto número 1 se sigue en sentido general este, siguiendo la colindancia con las tierras del Consejo Comunitario del Río Calima, en una distancia de 4801 metros, hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas planas X = 1027590 m. E y Y = 920889 m. N, ubicado en la concurrencia de las colindancias entre las tierras del Consejo Comunitario del Rio Calima y el municipio de Calima-Darién en el departamento del Valle del Cauca. Del punto número 2 se sigue en sentido general sureste, siguiendo la colindancia con la zona rural de los municipios de Calima-Darién y Buenaventura, en una distancia de 14461 metros, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas planas X = 1040589 m. E y Y = 916939 m. N, ubicado en la zona rural del municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca.
Oriente:	ESTE: Del punto número 3 se sigue en sentido general suroeste, a través de la zona rural del municipio de Buenaventura, en una distancia de 3812 metros, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas X = 1039324 m. E y Y = 913344 m. N, ubicado en la concurrencia de las colindancias entre la zona rural del municipio de Dagua y la vereda Peñitas.
Sur:	SUR: Del punto número 4 se sigue en sentido general norte, siguiendo la colindancia con la vereda peñitas, en una distancia de 298 metros, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas X = 1039317 m. E y Y = 913642 m. N, ubicado sobre nacimiento de afluente de la quebrada La Delfina Del punto número 5 se sigue en sentido general noroeste, siguiendo el curso de la quebrada La Delfina aguas abajo, en una distancia de 2272 metros, hasta encontrar el punto número 6 de coordenadas planas X = 1037361 m. E y Y = 914150 m. N, ubicado sobre la quebrada La Delfina. Del punto número 6, se sigue en sentido general noroeste, colindando con la Vereda Peñitas, en una distancia de 109 metros, hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas X = 1037299 m. E y Y = 914238 m. N, ubicado en la convergencia de las colindancias entre la vereda Peñitas y el Resguardo Indígena La Delfina. Del punto número 7, se sigue en sentido general noroeste, colindando con el Resguardo Indígena La Delfina, en una distancia de 2286 metros, hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas X = 1035625 m. E y Y = 915796 m. N. Del punto número 8, se sigue en sentido general noroeste, colindando con el Resguardo Indígena La Delfina, en una distancia de 2543 metros, hasta encontrar el punto número 9 de coordenadas planas X = 1035081 m. E y Y = 918280 m. N. Del punto número 9, se sigue en sentido general oeste, colindando con el Resguardo Indígena La Delfina, en una distancia de 243 metros, hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas X = 1034840 m .E y Y = 918250 m. N. Del punto número 10, se sigue en sentido general suroeste, colindando con el Resguardo Indígena La Delfina, en una distancia de 3257 metros, hasta encontrar el punto número 11 de coordenadas planas X = 1033385 m. E y Y = 915750 m. N. ubicado donde concurren las colindancias del resguardo Indígena La Delfina y la vereda La Víbora. Del punto número 11, se sigue en sentido general suroeste,

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

	colindando con la verdad La Víbora, en una distancia de 477 metros, hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas X = 1032922 m. E y Y = 915637 m. N. ubicado en la desembocadura de la quebrada La Viborita. Del punto número 12, se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la quebrada La Víbora aguas abajo, en una distancia de 873 metros, hasta encontrar el punto número 13 de coordenadas planas X = 1032124 m. E y Y = 915421 m. N. ubicado donde concurren las colindancias entre la quebrada La Víbora con la doble calzada Loboguerrero - Buenaventura.
Occidente:	OESTE: Del punto número 13, se sigue en sentido general noroeste, colindando con la zona de reserva vial de la doble calzada Loboguerrero — Buenaventura (30 metros), en una distancia de 13712 metros, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas planas conocidas y cierra. GLOBO 2 (Zona Protectora del Río Dagua) PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como tal el punto número 14 A de coordenadas planas X = 1024399 m. E y Y = 919043 m. N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la zona de reserva vial de la doble calzada Loboguerrero — Buenaventura, el globo 3 A titulado bajo Resolución 1412 de 2010 a la comunidad del Consejo Comunitario de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua y el Globo a deslindar. Colinda así: NORESTE: Del punto número 14 A, se sigue en sentido general sureste, colindando con la zona de reserva vial de la doble calzada Loboguerrero — Buenaventura (30 metros), en una distancia de 11540 metros, hasta encontrar el punto número 15 de coordenadas planas X = 1032048 m .E y Y = 915389 m. N. ubicado sobre la convergencia de las colindancias entre la zona de reserva vial de la doble calzada Loboguerrero — Buenaventura, y la Inspección de Policía de La Delfina. SUR: Del punto número 15, se sigue en sentido general oeste, siguiendo la colindancia con la Inspección de Policía de la Delfina, en una distancia de 68 metros, hasta encontrar el punto número 16 de coordenadas planas X = 1031981 m. E y Y = 915380 m. N. ubicado en la concurrencia de las colindancias entre la zona de reserva del ferrocarril y la Inspección de Policía de la Delfina. Del punto número 16, se sigue en sentido general noroeste, siguiendo la colindancia con la zona de reserva de la línea férrea (12 metros), en una distancia de 9984 metros, hasta encontrar el punto número 26 de coordenadas planas X = 1025544 m. E y Y = 917985 m. N. ubicado en la convergencia de las colindancias entre la quebrada El Oso y la zona de reserva de la vía férrea. Del punto número 26, se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con la zona de reserva de la línea férrea (12 metros), en una distancia de 758 metros, hasta encontrar el punto número 14 C de coordenadas planas X = 1024956 m. E y Y = 918076 m. N., ubicado en la convergencia de las colindancias entre la zona de reserva de la vía férrea y el globo 3 A titulado bajo Resolución 1412 de 2010 a la comunidad del Consejo Comunitario de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua. SUROESTE: Del punto número 14 C, se sigue en sentido general noroeste, por el lindero del globo 3 A titulado bajo Resolución 1412 de 2010 a la comunidad del Consejo Comunitario de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, en una distancia de 1356 metros, hasta encontrar el punto número 14 B de coordenadas planas X = 1024341 m. E y Y = 918994 m. N., ubicado en la convergencia de las colindancias entre la zona de reserva de la vía férrea y el Río Dagua. OESTE: Del punto número 14 B, se sigue en línea recta en sentido noroeste, atravesando el Río Dagua, en una distancia de 75 metros, hasta encontrar el punto número 14 A de coordenadas planas conocidas y encierra.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

	GLOBO 5 PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como tal el punto número 13 de coordenadas planas X = 1032124 m. E y Y = 915421 m. N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la zona de reserva de la doble calzada de la vía Loboguerrero — Buenaventura, quebrada La Víbora y el globo a deslindar, Colinda así: NORTE: Del punto número 13, se sigue en por la quebrada La Víbora aguas arriba, en una distancia de 873 metros, hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas X = 1032922 m. E y Y = 915637 m. N. Del punto número 12, se sigue en sentido general noreste, en una distancia de 477 metros, hasta encontrar el punto número 11 de coordenadas planas X = 1033385 m. E y Y = 915750 m. N. ubicado en el sitio donde convergen las colindancias entre el Resguardo indígena La Delfina y el consejo Comunitario de la Cuenca Media y alta del Río Dagua. ESTE: Del punto número 11, se sigue en sentido general sureste, en una distancia de 2183 metros, hasta encontrar el punto número 26 de coordenadas planas X = 1025544 m. E y Y = 917985 m. N. Colinda con el Resguardo indígena La Delfina. Del punto número 26, se sigue en sentido general este, en una distancia de 3832 metros, hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas X = 1037299 m. E y Y = 914238 m. N. Colinda con el Resguardo indígena La Delfina. Del punto número 7, se sigue en sentido general este, en una distancia de 109 metros, hasta encontrar el punto número 6 de coordenadas planas X = 1037361 m. E y Y = 914150 m. N. Del punto número 6, se sigue en sentido general sureste, en una distancia de 2272 metros, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas X = 1039317 m. E y Y = 913642 m. N. Del punto número 5, se sigue en sentido general sureste, en una distancia de 298 metros, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas X = 1039324 m. E y Y = 913344 m. N. SUR: Del punto número 4, se sigue en sentido general suroeste, en una distancia de 3385 metros, hasta encontrar el punto número 4 A de coordenadas planas X = 1035973 m. E y Y = 912864 m. N. ubicado en el nacimiento de la quebrada Limones. Del punto número 4 A, se sigue por la quebrada Limones aguas abajo, en una distancia de 2869 metros, hasta encontrar el punto número 13 A de coordenadas planas X = 1033278 m.E y Y = 912358 m. N. OESTE: Del punto número 13 A, se sigue en sentido general noroeste, siguiendo la colindancia la zona de Reserva de la doble calzada Loboguerrero - Buenaventura, en una distancia de 3469 metros, hasta encontrar el punto número 13 de coordenadas planas conocidas y encierra. La anterior alinderación y las demás especificaciones técnicas están contenidas en el plano del INCODER GRUPO SIG, con número de archivo INC-630.904 Aide abril de 2010, revisado y aprobado por la Comisión Técnica de que trata el artículo 8° de la Ley 70 de 1993, el cual hace parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: REQUERIR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUENAVENTURA** para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia inscriba esta decisión en los FMI Nos. 372-14962, 372-21382, 372-24627, 372-50668, 372-17976, 372-7646, 372-5656, 372-17975, 372-22869, 372-15176, 372-14804, 372-14802, 372-14804, 372-7563, 372-44982, 372-2212, 372-44940, 372-13044, 372-8755, 372-13267, 372-6235, 372-44984, 372-7179, 372-15741, 372-14585, 372-7186, 372-2911, 372-11919, 372-14580, 372-45702, 372-25759, 372-44980, 372-2720, 372-3135, 372-1558, 372-7324, 372-4516, 372-50231, 372-4507, 372-44742, 372-14364,

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

372-11320, 372-16276, 372-16561, 372-21645, 372-44899, 372-44987, 372-50529, 372-50710, 372-21664, 372-21665, 372-48586, 372-8999, 372-25761, 372-44986, 372-7926, 372-5733, 372-45616, 372-11304, 372-20174, 372-6239, 372-4911, 372-2541, 372-20212, 372-8406, 372-2666, 372-14797, 372-512, 372-16181, 372-26822, 372-54173, 372-5727, 372-6469, 372-7534, 372-18586, 372-15331, 372-18797, 372-4819, 372-46090, 372-11304, 372-40351, 372-39873, 372-3576, 372-17975, 372-17976[1], advirtiendo que estos predios quedan sustraídos del comercio hasta nueva orden, debiendo remitir los certificados de tradición actualizados en los cuales se acredite el cumplimiento de lo ordenado en el Art. 86, literal a. y b. de la ley 1448 de 2011.

NOTIFICACIÓN, INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO Y TRASLADO DE LA SOLICITUD.

Se informa en el libelo incoatorio que se hallaron dentro del territorio colectivo diversos predios cuya geometría sugiere traslapes, entre ellos 141 fundos asociados con la base registral, de los cuales se presume son ocupaciones que ejercen los integrantes del consejo, así mismo se encontraron 13 predios bajo la figura de falsa tradición, las cuales obedecen a ocupaciones desarrolladas antes de la conformación del territorio colectivo, 47 predios como resultado de adjudicaciones realizadas por el extinto INCORA y de allí 20 segregaciones realizadas por sus propietarios, 9 predios que corresponden a la Nación, 7 predios fiscales, 1 reportado en la base catastral pero excluido de la base alfanumérica, 1 que pertenece al Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Córdoba San Cipriano pero que en el trabajo de campo realizado por la UAEGRTD y en lo plasmado en los títulos se observó que ello no corresponde a la realidad y 1 predio que se encuentra registrado al Territorio Colectivo Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, sin embargo no se reporta dentro de la cartografía la cual se presume se encuentra desactualizada.

[1] Predios catastrales que presentan falsa tradición, predios catastrales privados, predio comunidad Cordoba y San Cipriano.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Lo anterior nos conduce a vincular a todas las personas que de algún modo ocupan o son propietarias de los fundos arriba relacionados en aras que se pronuncien al respecto y hagan valer sus derechos legítimos.

TERCERO: NOTIFICAR y CORRER TRASLADO del inicio de la presente solicitud a los señores **María Luzmila Tamayo Suarez, Lázaro Garcés Cárdenas, María Julia Vera de Barragán, Gustavo Hurtado Patiño, Constantino Álvarez Zapata, Luis Alfonso Carmona Arias, Gilberto Vinasco Franco, Elicenia Bañol Arce, Licheth Estefanía Fernández Cardona, Alexandra Albornoz Fernández, Alonso Villegas Gómez, Beatriz Villegas Mejía, Aura María Castro Rosero, Fabiola Garzón Ramírez, Erasmo Jiménez Rodríguez, Ventura Murillo González, Amín Namen Carrillo, Rito Moreno Rivas, Efraín España Méndez, Aldemar Mejía Rojas, María Eugenia Peña Santofinio, María Elena Pinzón Nieto, Luz Mary Mina Valencia, Enrique Villar Cabeza, Pascual Rodríguez Anizares, Jorge Isaac Aramburo García, Sandra Milena Castañeda Martínez, Salud Arellano Cedeño, Orlando Hurtado, Cruz Elena Copete González, Luis Moreno, Efraín Martínez, Diana Maritza Mogollón Varón, Fran Orlando Villota Betancourt, Víctor Hugo Perlaza, Luis Alfredo Salazar Rodríguez, Harold Barrera Vanegas, Diana María Barrera Vanegas, Floralba Arzayus de Castañeda, Jehut Castañeda Lamus, Néstor Barón Carrillo, Luis Arnobio Marín Gallón, José Luis Perlaza Cuero, David Antonio Rodríguez Manrique, Luis Fernando Russi Ortegón, Luis Alfonso Ospina Galvis, Arcesio Ríos Pérez, Julián Ospina Valencia, Johana Ospina Valencia, Diego Ospina Valencia, Luis Antonio Moreno Arboleda, Agustina Dávila Murillo, Margarita Campo de Tumina, Elicenia Bañol Arce, Gilbert Vinasco Franco, María Isabel García Mateus, Jaime Oviedo Chacón, Jesús Hernán Arango Concha, Francisco Hernán Fernández Mera, Carlos Alfonso Velasco Hernández, Guillermo Hernández, Orlando de Jesús Zuluaga Montoya, Olga Muñoz, Elizabeth Catalina Valencia Murillo, Esther Pastrana Patrón, Leonor Loaiza Sanna, Maricel Marín González, Francisco Mejía, Fernanda Montaño, María Ocampo, Olga Campaz, Pompilio Palencia, Luz Sarmiento, Germán Arango, Agustina Davila, Luis Moreno, Delia Chavez, Frank Villota,**

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

hermanos Barrera Vanegas, Flor Arzayuz, Hugo Perlaza, Luis Salazar, Efraín Mendez, a quienes el Estado adjudicó porciones de terreno dentro del territorio colectivo Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, sobre el cual se impetró solicitud de derechos territoriales, a fin que se pronuncien si a bien lo tienen, así mismo y en caso de considerarse afectados con la presente actuación hagan valer los derechos legítimos que les corresponden, debiendo expresarlo de esa manera ante este Despacho Judicial dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que se haga de la providencia.

Envíese copia del medio magnético CD, allegado por la parte solicitante, el cual contiene copia de la solicitud y sus anexos, así como de la presente providencia.

Se ordena a la abogada representante de las víctimas notifique la presente decisión a los requeridos dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente providencia.

CUARTO: NOTIFICAR y CORRER TRASLADO del inicio de la presente solicitud a las entidades **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. ESP**, a las cuales el Estado adjudicó las porciones de terreno que más adelante se detallan dentro del territorio colectivo Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, sobre el cual se impetró solicitud de derechos territoriales, a fin que se pronuncien si a bien lo tienen; así mismo y en caso de considerarse afectados con la presente actuación hagan valer los derechos legítimos que les corresponden en calidad de propietarios de dichos fundos, debiendo expresarlo de esa manera ante este Despacho Judicial dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que se haga de la providencia.

Envíese copia del medio magnético CD, allegado por la parte solicitante, el cual contiene copia de la solicitud y sus anexos, así como de la presente providencia.

Referencia catastral	Titular de Derecho	Predio	FMI	Observaciones
No Registra	INVIAS	No reporta	372-44940	Escritura compraventa 608 de 2008/10/03
No Registra	INVIAS	No reporta	372-44984	Escritura compraventa 2100 de 2008/11/14
76109000100020392000	EPSA	La Estrella	372-2911	Adjudicación INCORA Resol.0872 de 1978/12/29

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

No Registra	INVIAS	No Reporta	372-45702	Escritura Compraventa 516 de 2009/06/19
No Registra	INVIAS	No Reporta	372-44980	Escritura compraventa 717 de 2008/11/26
No Registra	INVIAS	No Reporta	372-50231	Escritura Compraventa 717 de 2011/12/15
No registra	INVIAS	No Reporta	372-44742	Escritura Compraventa No. 1674 de 2008/09/05
No Registra	INVIAS	No reporta	372-44899	Escritura Compraventa No. 2029 de 2008/10/14
No registra	INVIAS	No reporta	372-44987	Escritura Compraventa No. 710 de 2008/11/24
76109000100021962000	INVIAS	No Reporta	372-48586	Escritura Compraventa 698 de 2011/05/12
76109000100021909000	INVIAS	No reporta	372-44986	Escritura compraventa 2159 de 2008/11/25
No registra	INVIAS	No reporta	372-45616	Escritura Compraventa 790 de 2009/05/14
7610900010003121000	INVIAS	No reporta	372-54173	Escritura compraventa 1513 de 2015/12/22
No Registra	INVIAS	No reporta	372-46090	Escritura Compraventa 1341 de 2009/09/01

QUINTO: ORDENAR NOTIFICAR y CORRER TRASLADO del inicio de la presente solicitud a los señores **María Luzmila Tamayo Suarez, Lázaro Garcés Cárdenas, María Julia Vera de Barragán, Gustavo Hurtado Patiño, Constantino Álvarez Zapata, Luis Alfonso Carmona Arias, Gilberto Vinasco Franco, Elicenia Bañol Arce, Licheth Estefanía Fernández Cardona, Alexandra Albornoz Fernández, Alonso Villegas Gómez, Beatriz Villegas Mejía**, los cuales se encuentran ocupando diferentes áreas del territorio colectivo de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, a fin que se pronuncien si a bien lo tienen, así mismo y en caso de considerarse afectados con la presente actuación hagan valer los derechos que les puedan llegar a corresponder sobre el fundo que se reclama, para lo cual cuentan con un término de diez (10) días siguientes contados a partir del recibo de la notificación del presente auto.

Envíese copia del medio magnético CD, allegado por la parte solicitante, el cual contiene copia de la solicitud y sus anexos, así como de la presente providencia.

Se ordena a la abogada representante de las víctimas notifique la presente decisión a los requeridos dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente providencia.

SEXTO: NOTIFICAR y CORRER TRASLADO del inicio de la presente solicitud al **MUNICIPIO DE BUENAVENTURA**, toda vez que existe referencia catastral que indica que el municipio es el titular de derechos de los predios que se relacionan a continuación, los cuales se encuentran dentro del territorio colectivo,

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

sin embargo los solicitantes presumen que dichos fundos hacen parte del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua.

PREDIOS CATASTRALES FISCALES (DE ACUERDO A LA BASE CARTOGRÁFICA CATASTRAL)				
Cont.	Referencia Catastral	Titular del derecho	Predio	FMI
1	76109000100020295000	MUNICIPIO-DE-BUENAVENTURA	CASERIO	SIN DATO
2	76109000100020537000	MUNICIPIO-DE-BUENAVENTURA	CEMENTERIO	SIN DATO
3	76109000100020582000	MUNICIPIO-DE-BUENAVENTURA	IGLESIA	SIN DATO
4	76109000100020613000	MUNICIPIO-DE-BUENAVENTURA	ESCUELA LA SIERPECITA	SIN DATO
5	76109000100020294000	DISTRITO-ESPECIAL-DE-BUENAVENTURA	CASERIO	SIN DATO

Lo anterior a fin que se pronuncien si a bien lo tienen; así mismo y en caso de considerarse afectados con la presente actuación hagan valer los derechos legítimos que les corresponden en calidad de propietarios de dichos fundos, debiendo expresarlo de esa manera ante este Despacho Judicial dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que se haga de la providencia.

Envíese copia del medio magnético CD, allegado por la parte solicitante, el cual contiene copia de la solicitud y sus anexos, así como de la presente providencia.

SÉPTIMO: NOTIFICAR y CORRER TRASLADO del inicio de la presente solicitud al **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CORDOBA Y SAN CIPRIANO**, para que se pronuncien al respecto e informen si dicha comunidad ejerce actividades de explotación en el terreno distinguido bajo cédula catastral 76109000100021924000, FMI. No. 372-39873, adjudicado por el Incoder mediante Resolución 1220 de 2008/09/11, toda vez que este se encuentra registrado como Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Córdoba y San Cipriano, sin embargo afirma el solicitante que se desprende de la visita realizada a dicho predio, así como lo dispuesto en los títulos que ello no corresponde a la realidad.

Por lo anterior y en caso de considerarse afectados con la presente actuación deberán expresarlo ante este Despacho Judicial para que además hagan valer los derechos legítimos que les puedan corresponder frente a dicho terreno, contando

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

para ello con un término máximo de diez (10) días siguientes a la notificación que se haga de esta providencia.

Envíese copia del medio magnético CD, allegado por la parte solicitante, el cual contiene copia de la solicitud y sus anexos, así como de la presente providencia.

Se ordena a la abogada representante de las víctimas notifique la presente decisión a los requeridos dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente providencia.

OCTAVO: NOTIFICAR y CORRER TRASLADO del inicio de la presente solicitud a los **habitantes del predio denominado "La Margarita",** el cual se encuentra catastralmente dentro del territorio colectivo del Consejo Mayor de la Cuenca Media y Alta del río Dagua, el cual se encuentra divido en tres (03) manzanas donde se construyeron aproximadamente 44 viviendas y 10 lotes, como resultado de la parcelación que hiciera el señor Carlos Mejía, para que se pronuncien respecto de la solicitud de derechos territoriales que adelanta la UAEGRTD en favor del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua y en caso de considerarse afectados con la presente solicitud lo manifiesten ante este Despacho Judicial y hagan valer los derechos legítimos que les puedan corresponder, contando para ello con un término máximo de diez (10) días siguientes a la notificación que se haga de esta providencia.

Envíese copia del medio magnético CD, allegado por la parte solicitante, el cual contiene copia de la solicitud y sus anexos, así como de la presente providencia.

Se ordena a la abogada representante de las víctimas notifique la presente decisión a los requeridos dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente providencia.

NOVENO: En razón que los predios que se relacionan a continuación se encuentran reportados como propiedad de la Nación se **ORDENA VINCULAR, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO** de la presente solicitud a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT** para que se pronuncie frente a la solicitud de

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

restitución de derechos territoriales de la comunidad colectiva del CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO DAGUA, así como para que haga valer sus derechos si consideran que pueden llegar a verse afectados con el presente trámite, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

PREDIOS BALDÍOS (DE ACUERDO A LA BASE CARTOGRÁFICA CATASTRAL)				
Cont.	Referencia Catastral	Titular del derecho	Predio	FMI
1	76109000100020428000	LA-NACION	LOTE	SIN DATO
2	76109000100020494000	LA-NACION	EL PALITO	SIN DATO
3	76109000100020512000	LA-NACION	ZARAGOZA	SIN DATO
4	76109000100020553000	LA-NACION	ZARAGOZA	SIN DATO
5	76109000100020560000	LA-NACION	ZARAGOZA	SIN DATO
6	76109000100020616000	LA-NACION	ZARAGOZA	SIN DATO
7	76109000100020634000	LA-NACION	CASERIO EL 27	SIN DATO
8	76109000100030142000	LA-NACION	EL MONTE	SIN DATO
9	76109000100020611000	LA-NACION	ZARAGOZA	SIN DATO

Así mismo se le requiere para que suministre la siguiente información:

i) Si es posible que dentro de un territorio colectivo titulado existan predios de naturaleza baldía y/o fiscal.

ii) Si el predio distinguido bajo el número catastral 76109000100028004000, es de naturaleza baldía[2].

iii) Si los predios que se relacionan a continuación se encuentran dentro del territorio adjudicado al Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, o si por el contrario son de naturaleza baldía.

PREDIOS CATASTRALES FISCALES (DE ACUERDO A LA BASE CARTOGRÁFICA CATASTRAL)				
Cont.	Referencia Catastral	Titular del derecho	Predio	FMI
1	76109000100020295000	MUNICIPIO-DE-BUENAVENTURA	CASERIO	SIN DATO
2	76109000100020537000	MUNICIPIO-DE-BUENAVENTURA	CEMENTERIO	SIN DATO
3	76109000100020582000	MUNICIPIO-DE-BUENAVENTURA	IGLESIA	SIN DATO
4	76109000100020613000	MUNICIPIO-DE-BUENAVENTURA	ESCUELA LA SIERPECITA	SIN DATO
5	76109000100020294000	DISTRITO-ESPECIAL-DE-BUENAVENTURA	CASERIO	SIN DATO

[2] Ver al respecto solicitud de restitución de tierras página 35.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

iv) Si los siguientes predios se encuentran excluidos del territorio de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua.

Cont.	Nombre	Extensión	Documento	FMI
1	Daniel García Alegría.	22 ha + 7000 m^2	Resolución 0334 de 1978	Sin dato
2	Daniel Antonio García Sánchez.	40 ha	Resolución 029 de 1979	Sin dato
3	Carlos Hernández Velásquez.	41 ha	Resolución 740 de 1977	Sin dato
4	José Hipólito Vallecilla.	2 ha + 7000 m^2	Resolución 321 de 1985	372-10801
5	Jorge Enrique Castañeda[36]	745 m^2	Resolución 012 de 1988	372-7324

v) Si los predios que se relacionan a continuación son de naturaleza baldía y si son susceptibles de adjudicación.

PREDIOS CATASTRALES FALSA TRADICION							
Cont.	Referencia Catastral	Titular del derecho	Predio	FMI	FMI matriz	FMI segregado	Observación
1	00003122319 3	TAMAYO SUÁREZ MARÍA LUZMILA	CASERIO	372-14962	NO REPORTA	NO REPORTA	DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN TERRENO BALDÍO ESCRITURA 2037 DE 1987/07/30 TAMAYO SUAREZ MARIA LUZMILA
2	00000000000 00	GARCÉS CÁRDENAS LÁZARO	LOTE	372-21382	NO REPORTA	NO REPORTA	DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN MEJORAS EN TERRENO BALDÍO ESCRITURA 2111 DE 1993/05/03 ORTIZ CARDONA LUIS ÁNGEL
3	00000018388	VERA DE BARRAGÁN MARÍA JULIA	LA DELFINA-OASIS	372-24627	NO REPORTA	NO REPORTA	FALSA TRADICIÓN. ESCRITURA ENGLOBE 3151 DE 1995/12/13 CAMPUZANO SOTO JOSE FERNEY
4	00000905841 7	HURTADO PATIÑO GUSTAVO	ZARAGOZA Lo	372-50668	NO REPORTA	NO REPORTA	FALSA TRADICION. ESCRITURA 2228 DE 1988/08/01 HURTADO PATIÑO GUSTAVO
5	00000638778 8	ALVAREZ ZAPATA CONSTANTINO	LA MARGARITA	372-17976	372-3576	NO REPORTA	FALSA TRADICIÓN ESCRITURA 313 DE 1972/04/27 BAENA MARQUEZ SIGIFREDO
6	00000254882 5	CARMONA ARIAS LUIS ALFONSO	LA LINA	372-7646	NO REPORTA	NO REPORTA	ESCRITURA 991 DE 1983/06/07 COMPRAVENTA DE MEJORAS REALIZADA ENTRE SALAZAR VILLEGAS MARÍA INÉS Y LLANO RUÍZ MARCO TULIO
7	00002920939 6	VINASCO FRANCO GILBERTO, BAÑOL ARCE ELICENIA	LAS PALMAS	372-5656	NO REPORTA	NO REPORTA	FALSA TRADICIÓN, PROTOCOLIZACIÓN MEJORAS TERRENO BALDÍO ESCRITURA 324 DE 1960/05/31

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

8	0000165455 15	FERNÁNDEZ CARDONA LICETH ESTEFANÍA	LA MARGARITA	372-17975	372-3576	NO REPORTA	FALSA TRADICIÓN ESCRITURA 313 DE 1972/04/27 BAENA MARQUEZ SIGIFREDO
9	0000669129 04	ALBORNOZ FERNÁNDEZ ALEXANDRA	LA DELFINA	372-22869	NO REPORTA	NO REPORTA	DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN MEJORAS EN TERRENO BALDÍO ESCRITURA 736 DE 1994/04/08 MEJIA CASTAÑO CARLOS URIEL
10	0000060644 57	VILLEGAS GOMEZ ALONSO	SANTA BARBARA	372-15176	NO REPORTA	NO REPORTA	FALSA TRADICIÓN ESCRITURA 468 DE 1958/08/31. CALVACHE MIGUEL ÁNGEL
11	0000060644 57	VILLEGAS GOMEZ ALONSO	LA PACHANGA	372-14804	NO REPORTA	NO REPORTA	FALSA TRADICIÓN. ESCRITURA COMPRAVENTA 1303 DE 1965/11/15 REALIZADA ENTRE BUITRAGO RODOLFO ANTONIO Y OCAMPO GARCÍA JOSÉ ALBERTO.
12	0000060644 57	VILLEGAS GOMEZ ALONSO	DOS QUEBRADAS	372-14802	NO REPORTA	NO REPORTA	FALSA TRADICIÓN. ESCRITURA PROTOCOLIZACIÓN 463 DE 1969/10/14
13	7610900010 0031202000	VILLEGAS MEJIA BEATRIZ	LA CRISTALINA 2	372-14804	NO REPORTA	NO REPORTA	FALSA TRADICION ESCRITURA 1303 DEL 1965-11-15 00:00:00 NOTARIA UNICA DE BUENAVENTURA

PREDIOS BALDÍOS (DE ACUERDO A LA BASE CARTOGRÁFICA CATASTRAL)

Cont.	Referencia Catastral	Titular del derecho	Predio	FMI
1	76109000100020428000	LA-NACION	LOTE	SIN DATO
2	76109000100020494000	LA-NACION	EL PALITO	SIN DATO
3	76109000100020512000	LA-NACION	ZARAGOZA	SIN DATO
4	76109000100020553000	LA-NACION	ZARAGOZA	SIN DATO
5	76109000100020560000	LA-NACION	ZARAGOZA	SIN DATO
6	76109000100020616000	LA-NACION	ZARAGOZA	SIN DATO
7	76109000100020634000	LA-NACION	CASERIO EL 27	SIN DATO
8	76109000100030142000	LA-NACION	EL MONTE	SIN DATO
9	76109000100020611000	LA-NACION	ZARAGOZA	SIN DATO

PREDIOS CATASTRALES FISCALES (DE ACUERDO A LA BASE CARTOGRÁFICA CATASTRAL)

Cont.	Referencia Catastral	Titular del derecho	Predio	FMI
1	76109000100020295000	MUNICIPIO-DE-BUENAVENTURA	CASERIO	SIN DATO
2	76109000100020537000	MUNICIPIO-DE-BUENAVENTURA	CEMENTERIO	SIN DATO
3	76109000100020582000	MUNICIPIO-DE-BUENAVENTURA	IGLESIA	SIN DATO
4	76109000100020613000	MUNICIPIO-DE-BUENAVENTURA	ESCUELA LA SIERPECITA	SIN DATO
5	76109000100020294000	DISTRITO-ESPECIAL-DE-BUENAVENTURA	CASERIO	SIN DATO

DÉCIMO: ORDENAR PUBLICAR la admisión de la presente solicitud en un medio de difusión radial de Buenaventura o que tenga cobertura en esa ciudad y en un diario de amplia circulación nacional "EL TIEMPO", "EL PAÍS" o "EL ESPECTADOR", preferiblemente el día domingo donde se incluya la identificación del predio y los interesados en reclamar la Restitución y Formalización de Derechos Territoriales de la Comunidad como lo establece el artículo 125 del Decreto 4635 de 2011, para que las personas indeterminadas que consideren que

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

deben comparecer al proceso, así como quienes se consideren afectados por el presente trámite se presenten y hagan valer sus derechos.

Así mismo se ordena incluir en el edicto a las personas que se relacionan a continuación o sus herederos si es del caso, los cuales se reporta dentro de la solicitud, presentan ocupaciones y/o propiedades dentro del territorio Colectivo del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, para que si lo consideran se pronuncien al respecto y hagan valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

Luis Fernando Russi Ortegón, Margarita Lame Ocampo de Tumina, Francisco Moreno, Luis Moreno, Rito Moreno, Fernanda Montaño, María Ocampo, Olga Campaz, Pompilio Palencia, Luz Sarmiento, Germán Arango, Agustina Davila, Cruz Elena Copete González, Efraín Martínez, Delia Chavez, Fran Villota, Hermanos Barrera Vanegas, Flor Arzayus, Hugo Perlaza, Luis Salazar, Efrain Mendez, Salud de Arellanos, así como a los habitantes del predio denominado "La Margarita" distinguido bajo el FMI No. 372-3576, 372-17975, 372-17976, así como los señores:

Cont.	Referencia Catastral	Titular del derecho	Predio
1	76109000100020116000	SOCIEDAD-COLCADENA	CORDOBA
2	76109000100020117000	LOPEZ * LUIS	CORDOBA
3	76109000100020127000	GARZON RAMIREZ FABIOLA	CORDOBA
4	76109000100020129000	SALAZAR * JOSE	CORDOBA
5	76109000100020131000	ZAPATA * JULIA	CORDOBA
6	76109000100020140000	ZUNIGA * MANUEL	CORDOBA
7	76109000100020141000	VARGAS * MARIO	CORDOBA
8	76109000100020147000	GONZALEZ * FABIO-JOSE	CORDOBA
9	76109000100020149000	IBARRA PALACIOS MARCELINO	CORDOBA
10	76109000100020150000	ANDRADE GALINDEZ ALME	CORDOBA
11	76109000100020151000	FAJARDO * EMMA	CORDOBA
12	76109000100020152000	LOPEZ * NUBIA	CORDOBA
13	76109000100020153000	GUERRA * ANTONIO	CORDOBA
14	76109000100020154000	GUERRA * ANTONIO	CORDOBA
15	76109000100020155000	CHITIVA CORTES LEONIDAS	CORDOBA
16	76109000100020157000	GARCIA SANCHEZ OLIVA	CORDOBA
17	76109000100020243000	HOYOS * MANUEL	PENALISA
18	76109000100020289000	GAMBOA * WILSON	CASERIO

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

19	76109000100020290000	MONTANO VIAFARA NORBERTO	CASERIO
20	76109000100020291000	MORENO * MARTIN	CASERIO
21	76109000100020292000	CABRERA * SOLEDAD	CASERIO
22	76109000100020296000	RIVERA * DIOSELINA	CASERIO
23	76109000100020297000	LOPEZ * RHUT	CASERIO
24	76109000100020299000	HERNANDEZ CERTUCHE GUILLERMO-LEON	CASERIO
25	76109000100020300000	CLUB-DE-PESCA-LANZAMIENTO-CAZA-Y-	CASERIO
26	76109000100020303000	MEJIA ROJAS ALDEMAR	CASERIO
27	76109000100020304000	LOPEZ * AMANDA	CASERIO
28	76109000100020305000	COLLAZOS * CONCEPCION	CASERIO
29	76109000100020306000	QUINTERO * EIBER	CASERIO
30	76109000100020308000	MUNOZ OCAMPO ROSA-ELENA	CASERIO
31	76109000100020309000	ACOSTA * AGUSTIN	CASERIO
32	76109000100020358000	VILLEGAS * ALFONSO	BENDICIONES
33	76109000100020419000	RUIZ * JOSE-ARLEX	LA NACIÓN
34	76109000100020422000	ALOMIA * JUAN-ANTONIO	LOTE
35	76109000100020451000	TORRES * DOMINGA	CORDOBA
36	76109000100020457000	POTES * VICTOR	CORDOBA
37	76109000100020459000	VALENCIA * FABIO	CORDOBA
38	76109000100020460000	POLO DELGADO CESAR	CORDOBA
39	76109000100020461000	POTES * PLUTARCO	CORDOBA
40	76109000100020462000	CANGA * EVARISTO	CORDOBA
41	76109000100020463000	RIASCOS * LAURA	CORDOBA
42	76109000100020481000	LASSO * HARVY	LOTE
43	76109000100020493000	RIASCOS * JULIO	LOTE
44	76109000100020497000	NUNEZ GARCES ZACARIAS	EL PALITO
45	76109000100020498000	MONTANO * EVANGELINA	EL PALITO
46	76109000100020502000	TRUQUE * ELIAS	EL PALITO
47	76109000100020504000	MONTANO * EVANGELISTA	LOTE
48	76109000100020536000	DELGADO * PASCUAL	ZARAGOZA
49	76109000100020539000	RIASCOS RODRIGUEZ DAGOBERTO	ZARAGOZA
50	76109000100020540000	RIASCOS RODRIGUEZ ROSALBA	ZARAGOZA
51	76109000100020544000	RIASCOS * INOCENCIA	ZARAGOZA
52	76109000100020551000	TOVAR * PABLO	ZARAGOZA
53	76109000100020552000	CAICEDO * MARIO	ZARAGOZA
54	76109000100020554000	MOSQUERA RIASCOS HERIBERTO	ZARAGOZA
55	76109000100020555000	TOVAR * PABLO	ZARAGOZA
56	76109000100020556000	RIASCOS * LUZ-DARY	ZARAGOZA
57	76109000100020557000	CAICEDO * APARICIO	ZARAGOZA
58	76109000100020558000	TOVAR * PABLO	ZARAGOZA
59	76109000100020559000	ROMERO * MILENA	ZARAGOZA
60	76109000100020561000	PEREA * ALFONSO	ZARAGOZA
61	76109000100020562000	PEREA * MARIO-RAMON	ZARAGOZA
62	76109000100020563000	VARGAS * JOSE-ANTONIO	ZARAGOZA
63	76109000100020564000	RIASCOS * JOSE-DEL-CARMEN	ZARAGOZA
64	76109000100020565000	ALOMIA * MODESTO	ZARAGOZA
65	76109000100020566000	PANAMENO * MANUEL-SANTOS	ZARAGOZA
66	76109000100020567000	TRIANA * ELVIRA	ZARAGOZA
67	76109000100020569000	VARGAS * FLOR	CASERIO
68	76109000100020570000	BRON * ODVAR-ALBERTO	CASERIO
69	76109000100020571000	CONTRERAS * ECCEOMO	CASERIO
70	76109000100020573000	MUNOZ QUINTERO LUIS-ALBERTO	CASERIO
71	76109000100020574000	CHACON * CARMEN-JULIA	CASERIO
72	76109000100020575000	CASETA-COMUNAL	CASERIO
73	76109000100020576000	RIASCOS * PURIFICACION	CASERIO
74	76109000100020577000	RONDON ESPINOSA BLANCA-GLADYS	CASERIO
75	76109000100020578000	CASTANEDA * POMPILIO	CASERIO
76	76109000100020579000	TORRES * ANUNCIACION	CASERIO
77	76109000100020580000	SANCHEZ * AUDILIA-MARIA	CASERIO
78	76109000100020581000	MORAN * TERESA	CASERIO
79	76109000100020583000	RODRIGUEZ * PURIFICACION	CASERIO
80	76109000100020585000	JUNTA-ACCION-COMUNAL	ESCUELA ZARAGOZA
81	76109000100020586000	GRUESO SINISTERRA LEONARDA	CASERIO
82	76109000100020587000	IBANES ARANGO ALICIA	CASERIO
83	76109000100020588000	CAICEDO * APARICIO	CASERIO
84	76109000100020589000	RIASCOS * ARCIANO	CASERIO
85	76109000100020590000	RODRIGUEZ * ARCELIA	CASERIO
86	76109000100020591000	PLAZA HERNANDEZ LUZ-MARINA	CASERIO
87	76109000100020592000	ANGULO RIASCOS ADOLFO	CASERIO
88	76109000100020593000	PLAZA * LINVANIA	CASERIO
89	76109000100020594000	GARCES RIASCOS OMAR	CASERIO
90	76109000100020595000	ARBOLEDA * BEATRIZ	CASERIO

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

91	76109000100020596000	RIASCOS ARBOLEDA ARNORALDO	CASERIO
92	76109000100020598000	ARBOLEDA * BENITO	CASERIO
93	76109000100020599000	VALENCIA * MANUEL-DOLORES	TROMPA DEL DIABLO
94	76109000100020600000	VASQUEZ GARCIA JUAN-DE-JESUS	LA TERESITA
95	76109000100020602000	TORRES * EURIBE	ZARAGOZA
96	76109000100020603000	TORRES * MEDILIA	ZARAGOZA
97	76109000100020604000	ALOMIA * MOISES	ZARAGOZA
98	76109000100020605000	RIASCOS * EUSTORGIO	ZARAGOZA
99	76109000100020606000	RENTERIA * FLAMINIA	ZARAGOZA
100	76109000100020607000	RIASCOS * MANUEL	ZARAGOZA
101	76109000100020608000	RIASCOS * JULIO-CESAR	ZARAGOZA
102	76109000100020609000	RIASCOS * DOMINGA	ZARAGOZA
103	76109000100020610000	JIMENEZ * ANGELA	ZARAGOZA
104	76109000100020612000	RIASCOS * JUAN-HERMOGENES	ZARAGOZA
105	76109000100020614000	RIASCOS * JUAN-DOMINGO	ZARAGOZA
106	76109000100020615000	RIASCOS * JOAQUIN	ZARAGOZA
107	76109000100020617000	MANTILLA * GLADYS	ZARAGOZA
108	76109000100020618000	RIASCOS * TEODORO	ZARAGOZA
109	76109000100020619000	RIASCOS * ALBERTO	ZARAGOZA
110	76109000100020620000	TORRES * ALONSO	ZARAGOZA
111	76109000100020621000	RIASCOS * JUAN-DOMINGO	ZARAGOZA
112	76109000100020622000	RODRIGUEZ * LUIS-ENRIQUE	ZARAGOZA
113	76109000100020630000	RIASCOS * JUAN-TEODOSIO	EL DIVISO
114	76109000100020631000	ROJAS ARBOLEDA IGNACIO	LAS DELICIAS
115	76109000100020632000	RAMIREZ * MARIA-GLORIA	ZARAGOZA
116	76109000100020633000	ORDONEZ * JOSE-EDGAR	ZARAGOZA
117	76109000100020635000	BERRIO * JOSE-GILDARDO	ZARAGOZA
118	76109000100030119000	HIDALGO HIDALGO GABRIEL	LIMONES
119	76109000100030120000	PERLAZA CUERO JOSE-LUIS	LIMONES
120	76109000100030128000	ARBOLEDA * VICENTE	EL ARRIERAL
121	76109000100030132000	HIDALGO HIDALGO GABRIEL	BUENAVISTA
122	76109000100030138000	CASTRO QUINTERO NICOLAS	LA ESPERANZA
123	76109000100030139000	RIVAS * FIDELIO	PLAYA LARGA
124	76109000100030143000	LONGAS * JOSE-MERCEDES	PLAYA LARGA
125	76109000100030152000	CASTRO * NICOLAS	LA DELFINA
126	76109000100030156000	GOMEZ GALVIS HUGO-FERNELLY	LA DELFINA
127	76109000100030157000	VISCUE * RUBEN	LA DELFINA
128	76109000100030158000	MESA * CARLOS	LA DELFINA
129	76109000100030159000	RAMIREZ PINEDA JOSE-ALVARO CU RODRIGUEZ BERENICE	LA DELFINA
130	76109000100030160000	MURILLO * EMILIA	LA DELFINA
131	76109000100030161000	RAMOS * GONZALO	LA DELFINA
132	76109000100030162000	VILLEGAS * LUZ-MARY	LA DELFINA
133	76109000100030163000	VASQUEZ * ABEL	LA DELFINA
134	76109000100030226000	ARANGO LLANOS RAUL	CISNEROS
135	76109000100030252000	VALENCIA TREJOS HERNAN	LA DELFINA
136	76109000100030254000	SILVA DAVILA VICTOR-RAMON	LA DELFINA
137	76109000100030256000	SILVA DAVILA VICTOR-RAMON	LA DELFINA
138	76109000100030258000	MURILLO * JAIRO-ANTONIO	LA DELFINA
139	76109000100030260000	IGLESIA-ADVENTISTA	LA DELFINA
140	76109000100030261000	BEDOYA * MARIA-LEONILA	LA DELFINA
141	76109000100031182000	CHACON OVIEDO JAIME GARCIA MATEUS MARIA-ISABEL	CASA-LOTE

Referencia Catastral	Titular del derecho	Predio	FMI
000031223193	TAMAYO SUÁREZ MARÍA LUZMILA	CASERIO	372-14962
000000000000	GARCÉS CÁRDENAS LÁZARO	LOTE	372-21382
000000183808	VERA DE BARRAGÁN MARÍA JULIA	LA DELFINA- OASIS	372-24627
000009058417	HURTADO PATIÑO GUSTAVO	ZARAGOZA	372-50668
000006387788	ALVAREZ ZAPATA CONSTANTINO	LA MARGARIT A	372-17976
000002548825	CARMONA ARIAS LUIS ALFONSO	LA LINA	372-7646
000029209396	VINASCO FRANCO GILBERTO, BAÑOL ARCE ELICENIA	LAS PALMAS	372-5656

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Referencia Catastral	Titular del derecho	Predio	FMI
000016545515	FERNÁNDEZ CARDONA LICETH ESTEFANÍA	LA MARGARITA	372-17975
000066912904	ALBORNOZ FERNÁNDEZ ALEXANDRA	LA DELFINA	372-22869
000006064457	VILLEGAS GOMEZ ALONSO	SANTA BARBARA	372-15176
000006064457	VILLEGAS GOMEZ ALONSO	LA PACHANGA	372-14804
000006064457	VILLEGAS GÓMEZ ALONSO	DOS QUEBRADAS	372-14802
7610900010 0031202000	VILLEGAS MEJIA BEATRIZ	LA CRISTALINA 2	372-14804

Referencia Catastral	Titular del derecho	Predio	FMI
76109000100020124000	CASTRO ROSERO AURA MARÍA	LOS CAIMOS	372-7563
NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REPORTA	372-44982
76109000100020125000	GARZÓN RAMIREZ FABIOLA	CORDOBA	372-2212
NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REPORTA	372-44940
76109000100020132000	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ ERASMO	LOS RECUERDOS	372-13044
76109000100020139000	MURILLO GONZALEZ VENTURA	LIMONAR	372-8755
76109000100020156000	NAMEN CARRILLO AMIN	KATANKA- EL- DESCANSO-	372-13267
76109000100020235000	MORENO RIVAS RITO	PIEDRA GRANDE	372-6235
NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REPORTA	372-44984
76109000100020298000	CASTRO ROSERO AURA MARIA	CASERIO	372-7179
76109000100020301000	MENDEZ ESPAÑA EFRAIN	VILLA POPAMBA	372-15741
76109000100020302000	MEJIA ROJAS ALDEMAR	CASERIO	372-14585
76109000100020307000	PEÑA SANTOFINIO MARIA EUGENIA.	CASERIO	372-7186
76109000100020392000	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A.	LA ESTRELLA	372-2911
76109000100020429000	PINZÓN NIETO MARÍA ELENA	EL PORVENIR	372-11919
76109000100020464000	MINA VALENCIA LUZ MARY	LA LOMA	372-14580
NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REPORTA	372-45702
76109000100020507000	VILLAR CABEZA ENRIQUE	LOS ALAMOS LOTE 1	372-25759
NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL (INVIAS)	NO REPORTA	372-44980
76109000100020513000	VILLAR CABEZAS ENRIQUE	LA ESPERANZA	372-2720
76109000100020516000	RODRIGUEZ ANIZARES PASCUAL	ZARAGOZA	372-3135
76109000100020538000	ARAMBURO GARCIA JORGE ISAAC	ZARAGOZA	372-1558
76109000100020572000	CASTAÑEDA MARTÍNEZ SANDRA MILENA	TASERIO	372-7324
76109000100020584000	ARELLANO CEDEÑO SALUD	LA DELFINA	372-4516
NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REGISTRA	372-50231
76109000100020597000	CASTAÑEDA MARTINEZ SANDRA MILENA	CASERIO	372-4507
NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REGISTRA	372-44742
76109000100021166000	HURTADO ORLANDO	LA VIBORA	372-14364
76109000100021883000	COPETE GONZÁLEZ CRUZ ELENA	PENA LISA	372-11320
NO REGISTRA	MORENO LUIS	NO REGISTRA	372-16276
76109000100031070000	MARTINEZ EFRAIN Y OTROS	NO REGISTRA	372-16561
NO REGISTRA	VILLOTA BETANCOUR FRANZ ORLANDO -	NO REGISTRA	372-21645

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REGISTRA	372-44899
NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REGISTRA	372-44987
76109000100021975000	PERLAZA VICTOR HUGO	NO REGISTRA	372-50529
NO REGISTRA	SALAZAR RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	NO REGISTRA	372-50710
76109000100021884000	BARRERA VANEGAS DIANA MARIA	NO REGISTRA	372-21664
76109000100021885000	CASTAÑEDA LAMUS JEHUT	NO REGISTRA	372-21665
76109000100021962000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REGISTRA	372-48586
76109000100021902000	ARELLANOS CEDEÑO SALUD	LA SALUD	372-8999
76109000100021909000	VILLAR CABEZA ENRIQUE	EL BOQUERON LOTE 3	372-25761
76109000100021909000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO	372-44986
76109000100021936000	MENDEZ ESPAÑA EFRAIN	MI REFUGIO	372-7926
76109000100030121000	BARON CARRILLO NESTOR	VILLA LORENA	372-5733
NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NO REGISTRA	372-45616
76109000100030125000	MARÍN GALLÓN LUIS ARNOVIO - MARÍN	LIMONES	372-11304
76109000100030134000	PERLAZA CUERO JOSE LUIS	LA FLORESTA	372-20174
76109000100030136000	RODRIGUEZ MANRIQUE DAVID ANTONIO	EL BOSQUE	372-6239
76109000100030141000	RUSSI ORTEGON LUIS	PLAYA LARGA	372-4911
76109000100030144000	OSPINA GALVIS LUIS ALFONSO	PINARES	372-2541
76109000100030145000	RIOS PEREZ ARCESIO	LA ESPERANZA	372-20212
76109000100030146000	OSPINA ARCILA DIEGO F - OSPINA	KATANGA	372-8406
76109000100030151000	MORENO ARBOLEDA LUIS	EL PASTAL	372-2666
76109000100030154000	DÁVILA MURILLO AGUSTINA	LA MARIA	372-14797
76109000100030155000	LAME CAMPO DE TUMINA MARGARITA	LA DELFINA	372-512
NO REGISTRA	VINASCO FRANCO GILBER BAÑOL ARCE ELICENIA	NO REGISTRA	372-16181
NO REGISTRA	CHACON OVIEDO JAIME GARCIA MATEUS MARIA ISABEL	NO REGISTRA	372-26822
76109000100031210000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REGISTRA	372-54173
76109000100030229000	ARANGO CONCHA JESUS	EL FARO	372-5727
76109000100030230000	HERNANDEZ VELASCO AUGUSTO GUILLERMO - HERNANDEZ VELASCO CARLOS ALFONSO - FERNANDEZ MERA FRANCISCO HERNAN	EL SALTO	372-6469
76109000100030251000	ZULUAGA MONTOYA ORLANDO DE JESUS	LOS CISNES	372-7534
76109000100030255000	MUÑOZ OLGA	LA DELFINA	372-18586
76109000100030259000	VALENCIA MURILLO ELIZABETH	LA DELFINA	372-15331
76109000100031167000	PASTRANA PATRÓN TRICIA	EL TRIUNFO	372-18797
76109000100031186000	LOAIZA SANNA LEONO Y OTROS	VILLA LIGIA	372-4919
NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REPORTA	372-46090
76109000100030123000	MARIN GALLON LUIS- ARNOVIO MARIN GONZALEZ MARICEL	LIMONES	372-11304

En consecuencia por secretaría elabórese el correspondiente edicto y entréguese copia del mismo a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD) DEL VALLE DEL CAUCA Y EJE CAFETERO, para su correspondiente publicación la cual se entenderá surtida transcurridos diez (10) días después de su publicación.

Así mismo **FÍJESE** el edicto del numeral anterior con la misma información en un lugar visible de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA y DAGUA** y en la entrada principal del territorio colectivo **por el término de diez (10) días**.

DÉCIMO PRIMERO: VINCULAR al presente trámite a la UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, a fin que investigue los hechos de violencia vinculados al conflicto

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

armado que involucraron al Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua.

DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, realice actualización catastral del territorio colectivo del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Municipio de Dagua, ubicado en la ciudad de Buenaventura teniendo como base las resoluciones de adjudicación 2455 del 04 de diciembre de 2005, 1412 del 05 de mayo de 2010 y 1792 del 25 de junio de 2010, así como la información básica recaudada por la UAEGRTD para realizar el estudio preliminar del territorio.

En aras que el Instituto cuente con los insumos necesarios para desarrollar dicha labor se ordenará a la UAEGRTD que suministre dentro de los tres (03) días siguientes a la solicitud que realice el IGAC, la información requerida; igualmente y en caso de ser necesario el ingreso al terreno deberá contactar a la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Valle del Cauca y Eje Cafetero – UAEGRTD, los cuales consultaran y preparan a la comunidad para el acceso de personas ajenas a la comunidad. Se advierte que debe allegar los resultados de dicha actividad ante este Despacho Judicial dentro del mismo término.

Asimismo se le solicita con base en ese resultado realice las siguientes aclaraciones y/o precisiones:

i) Si sobre el Territorio del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua se presentan traslapes, en caso positivo identifique los datos registrales. Téngase como referencia para realizar dicha labor los resultados del trabajo de campo realizado por la UAEGRTD.

ii) Si los siguientes predios se encuentran catastralmente dentro del territorio Colectivo del Consejo Comunitario de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Cont.	Referencia Catastral	Titular del derecho	Predio	FMI	FMI matriz	FMI segregado	Observación
1	76109000100020124000	CASTRO ROSERO AURA MARÍA	LOS CAIMOS	372-7563	NO REPORTA	372-44982 (INVIAS)	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0051 DE 1983/05/23
1A	NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REPORTA	372-44982	372-7563	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 658 DE 2008/11/04
2	76109000100020125000	GARZÓN RAMIREZ FABIOLA	CORDOBA	372-2212	NO REPORTA	372-44940 (INVIAS)	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0321 DE 1978/06/27
2A	NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REPORTA	372-44940	372-2212	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 608 DE 2008/10/03
3	76109000100020132000	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ ERASMO	LOS RECUERDOS	372-13044	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0178 DE 1986/03/17
4	76109000100020139000	MURILLO GONZALEZ VENTURA	LIMONAR	372-8755	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0080 DE 1985/06/25
5	76109000100020156000	NAMEN CARRILLO AMIN	KATANKA-EL-DESCANSO-	372-13267	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0350 DE 1986/06/11
6	76109000100020235000	MORENO RIVAS RITO	PIEDRA GRANDE	372-6235	NO REPORTA	372-44984 (INVIAS)	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 1356 DE 1981/12/18
6A	NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REPORTA	372-44984	372-6235	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO.2100 DE 2008/11/14
7	76109000100020298000	CASTRO ROSERO AURA MARIA	CASERIO	372-7179	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 00159 DE 1983/01/24
8	76109000100020301000	MENDEZ ESPAÑA EFRAIN	VILLA POPAMBA	372-15741	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 00233 DE
9	76109000100020302000	MEJIA ROJAS ALDEMAR	CASERIO	372-14585	NO REPORTA	NO REPORTA	INCORA RESOL. 00108 DE 1987/03/02
10	76109000100020307000	PEÑA SANTOFINIO MARIA EUGENIA.	CASERIO	372-7186	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0007 DE 1983/01/24
11	76109000100020392000	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. EPSA E.S.P.	LA ESTRELLA	372-2911	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0872 DE 1978/12/29
12	76109000100020429000	PINZÓN NIETO MARÍA ELENA	EL PORVENIR	372-11919	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0384 DE 1986/06/19
13	76109000100020464000	MINA VALENCIA LUZ MARY	LA LOMA	372-14580	NO REPORTA	372-45702 (INVIAS)	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 00435 DE 1987/05/27
13A	NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REPORTA	372-45702	372-14580	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 516 DE 2009/06/19
14	76109000100020507000	VILLAR CABEZA ENRIQUE	LOS ALAMOS LOTE 1	372-25759	372-2645	372-44980 (INVIAS)	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0408 DE 1978/06/27
14A	NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL	NO REPORTA	372-44980	375-25759	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

15	76109000100020513000	VILLAR CABEZAS ENRIQUE	LA ESPERANZA	372-2720	NO REPORTA	NO REPORTA	INCORA RESOL. 0396 DE 1978/06/27 FAVOR DE BELTRAN ACOSTA SERBANDO
16	76109000100020516000	RODRIGUEZ ANIZARES PASCUAL	ZARAGOZA	372-3135	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0395 DE 1978/06/27
17	76109000100020538000	ARAMBURO GARCIA JORGE ISAAC	ZARAGOZA	372-1558	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL.0918 DE 1977/12/16
18	76109000100020572000	CASTAÑEDA MARTÍNEZ SANDRA MILENA	TASERIO	372-7324	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0012 DE 1983/03/22
19	76109000100020584000	ARELLANO CEDEÑO SALUD	LA DELFINA	372-4516	NO REPORTA	372-50231 (INVIAS)	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0407 DE 1980/05/30
19A	NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REGISTRA	372-50231	372-4516	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 717 DE 2011/12/15
20	76109000100020597000	MARTINEZ SANDRA MILENA	CASERIO	372-4507	NO REPORTA	372-44742 (INVIAS)	INCORA RESOL. 0122 DE 1976/02/19
20A	NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REGISTRA	372-44742	372-4507	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 1674 DE 2008/09/05
21	76109000100021166000	HURTADO ORLANDO	LA VIBORA	372-14364	372-1132	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0767 DE 30/11/77
22	76109000100021883000	COPETE GONZÁLEZ CRUZ ELENA	PENA LISA	372-11320	NO REPORTA	372-16276, 372-16561, 372-21645, 372-21664, 372-21665, 372-48586, 372-50529, 372-50710	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0906 DE 1985/12/27
22A	NO REGISTRA	MORENO LUIS	NO REGISTRA	372-16276	372-11320	NO REPORTA	COMPRAVENTA NO. 141 DE 1988/03/16
22B	76109000100031070000	MARTINEZ EFRAIN Y OTROS	NO REGISTRA	372-16561	372-11320	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 442 DE 1988/07/12
22C	NO REGISTRA	VILLOTA BETANCOURT FRANZ ORLANDO - MOGOLLON VARON DIANA MARITZA	NO REGISTRA	372-21645	372-11320	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 3868 DE1993/08/24
22D	NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REGISTRA	372-44899	372-21664	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 2029 DE 2008/10/14
22E	NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REGISTRA	372-44987	372-21665	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 710 DE 2008/11/24
22F	76109000100021975000	PERLAZA VICTOR HUGO	NO REGISTRA	372-50529	372-11320	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 656 DE 2012/04/23

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

22G	NO REGISTRA	RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	NO REGISTRA	372-50710	372-11320	NO REPORTA	COMPRAVENTA NO. 1860 DE 2012/10/19
23	76109000100021884000	BARRERA VANEGAS DIANA MARIA - BARRERA VANEGAS HAROLD	NO REGISTRA	372-21664	372-11320	372-44899	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 602 DE 1993/09/03
24	76109000100021885000	CASTAÑEDA LAMUS JEHUT - ARZAYUS DE CASTAÑEDA FLOR ALBA	NO REGISTRA	372-21665	372-11320	372-44987	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 606 DE 1993/09/04
25	76109000100021962000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REGISTRA	372-48586	372-11320	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 698 DE 2011/05/12
26	76109000100021902000	ARELLANOS CEDEÑO SALUD	LA SALUD	372-8999	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0455 DE 1984/08/16
27	76109000100021909000	VILLAR CABEZA ENRIQUE	EL BOQUERON LOTE 3	372-25761	372-2645	372-44986 (INVIAS)	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0408 DE 1978/06/27
27A	76109000100021909000	INSTITUTO NACIONAL	NO REGISTRA	372-44986	372-25761	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA
28	76109000100021936000	MENDEZ ESPAÑA EFRAIN	MI REFUGIO	372-7926	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0712 DE 1980/08/23
29	76109000100030121000	BARON CARRILLO NESTOR	VILLA LORENA	372-5733	NO REPORTA	372-45616 (INVIAS)	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 286 DE 1981/03/30
29A	NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REGISTRA	372-45616	372-5733	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 790 DEL 2009/05/14
30	76109000100030125000	MARÍN GALLÓN LUIS ARNOVIO - MARÍN GONZÁLEZ MARCEL	LIMONES	372-11304	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN NACIÓN RESOL. 1278 DE 1951/08/11
31	76109000100030134000	PERLAZA CUERO JOSE LUIS	LA FLORESTA	372-20174	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 01548 DE 1991/07/31
32	76109000100030136000	RODRIGUEZ MANRIQUE DAVID ANTONIO	EL BOSQUE	372-6239	372-296	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA RESOL. 000315 DE
33	76109000100030141000	ORTEGON LUIS FERNANDO	PLAYA LARGA	372-4911	NO REPORTA	NO REPORTA	INCORA RESOL. 1174 DE 1980/12/09
34	76109000100030144000	OSPINA GALVIS LUIS ALFONSO	PINARES	372-2541	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0839 DE 1978/12/29
35	76109000100030145000	RIOS PEREZ ARCESIO	LA ESPERANZA	372-20212	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 01555 DE 1991/07/31
36	76109000100030146000	OSPINA ARCILA DIEGO F - OSPINA VALENCIA YOHANA A - OSPINA VALENCIA JULIÁN A.	KATANGA	372-8406	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0041 DE 1984/02/08
37	76109000100030151000	MORENO ARBOLEDA LUIS ANTONIO	EL PASTAL	372-2666	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0406 DE 1978/06/27
38	76109000100030154000	DÁVILA MURILLO AGUSTINA	LA MARIA	372-14797	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 00552 DE 1987/06/05

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

39	76109000100030155000	LAME CAMPO DE TUMINA MARGARITA	LA DELFINA	372-512	372-404	372-16181, 372-26822, 372-54173	ADJUDICACION MINISTERIO AGRICULTURA RESOL. 1341951/02/20 - RESOL. 2521951/05/1956
39A	NO REGISTRA	VINASCO FRANCO GILBER - BAÑOL ARCE ELICENIA	NO REGISTRA	372-16181	372-512	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 1171 DE 1988/05/02
39B	NO REGISTRA	CHACON OVIEDO JAIME - GARCIA MATEUS MARIA ISABEL	NO REGISTRA	372-26822	372-512	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 2144 DE 1995/08/30
39C	76109000100031210000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REGISTRA	372-54173	372-512	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 1513 DE 2015/12/22
40	76109000100030229000	ARANGO CONCHA JESUS HERNÁN	EL FARO	372-5727	NO REPORTA	372-6469	ADJUDICACION INCORA RESOL. 0118 DE 1981/03/30
41	76109000100030230000	HERNANDEZ AUGUSTO GUILLERMO - HERNANDEZ VELASCO AUGUSTO GUILLERMO - HERNANDEZ VELASCO CARLOS ALFONSO - FERNANDEZ MERA FRANCISCO HERNAN	EL SALTO	372-6469	372-5727	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 966 DE 1987/02/20
42	76109000100030251000	ZULUAGA MONTOYA ORLANDO DE JESUS	LOS CISNES	372-7534	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 0083 DE 1983/05/25
43	76109000100030255000	MUÑOZ OLGA	LA DELFINA	372-18586	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 2045 DE 1989/12/18
44	76109000100030259000	VALENCIA MURILLO ELIZABETH CATALINA	LA DELFINA	372-15331	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 00105 DE 1987/03/02
45	76109000100031167000	PASTRANA PATRÓN TRICIA ESTHER	EL TRIUNFO	372-18797	NO REPORTA	NO REPORTA	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 2922 DE 1989/12/29
46	76109000100031186000	LOAIZA SANNA LEONO Y OTROS	VILLA LIGIA	372-4919	NO REPORTA	372-46090	ADJUDICACIÓN INCORA RESOL. 1148 DE 1980/12/09
46A	NO REGISTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	NO REPORTA	372-46090	372-4919	NO REPORTA	ESCRITURA COMPRAVENTA NO. 1341 DE 2009/09/01
47	76109000100030123000	MARIN GALLON LUIS-ARNOVIO MARIN GONZALEZ MARICEL	LIMONES	372-11304	NO REPORTA	NO REPORTA	RESOLUCION 1278 DEL 1951-08-11 MINISTERIO AGRICULTURA. DE BOGOTA

iv) Informe a qué Consejo Comunitario pertenece el predio distinguido bajo el número 76109000100028004000, así como para que informe si este se encuentra inscrito en la base de datos alfanumérica de dicha entidad.

DÉCIMO TERCERO: OFICIAR a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN para que rinda un informe ante este Despacho Judicial sobre las investigaciones

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

y procesos penales que adelanta dicha entidad y que involucra como víctimas a miembros del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, ubicado en la ciudad de Buenaventura, el cual comprende las veredas Cisneros, La Delfina, Triana, El Salto Bendiones, Kilometro 40 y Zaragoza.

DÉCIMO CUARTO: OFICIAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, y a la AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia suministren la siguiente información:

i) Si han concedido licencia ambiental de explotación dentro del territorio colectivo del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua a la empresa Smurfit Kappa Cartón Colombia, en caso positivo informe si aún está vigente y cuál es el seguimiento que se le realiza a la misma para la protección de los recursos naturales.

ii) Cuál es el estado en que se encuentra la licencia ambiental Poliducto del Pacífico, Poliducto Yumbo – Buenaventura, los seguimientos realizados y los planes de contingencia activados por el hurto de combustible.

iii) En qué estado se encuentran las zonas asociadas con los contratos de concesión identificado con las placas ECS-081 Y 21656.

iv) En qué estado se halló la zona en la que se encontraba ubicada las autorizaciones temporales HLM-0948, LHD 09441, OJG-16461, IF4-14431, PBA-09241.

DÉCIMO QUINTO: SUSPENDER todos los procesos declarativos de derechos reales que se adelanten sobre los predios distinguidos con los FMI Nos. 372-14962, 372-21382, 372-24627, 372-50668, 372-17976, 372-7646, 372-5656, 372-17975, 372-22869, 372-15176, 372-14804, 372-14802, 372-14804, 372-7563, 372-44982, 372-2212, 372-44940, 372-13044, 372-8755, 372-13267, 372-6235, 372-44984, 372-7179, 372-15741, 372-14585, 372-7186, 372-2911, 372-11919, 372-14580, 372-45702, 372-25759, 372-44980, 372-2720, 372-3135, 372-1558, 372-7324, 372-4516, 372-50231, 372-4507, 372-44742, 372-14364, 372-11320, 372-16276, 372-16561, 372-21645, 372-44899, 372-44987, 372-

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

50529, 372-50710, 372-21664, 372-21665, 372-48586, 372-8999, 372-25761, 372-44986, 372-7926, 372-5733, 372-45616, 372-11304, 372-20174, 372-6239, 372-4911, 372-2541, 372-20212, 372-8406, 372-2666, 372-14797, 372-512, 372-16181, 372-26822, 372-54173, 372-5727, 372-6469, 372-7534, 372-18586, 372-15331, 372-18797, 372-4819, 372-46090, 372-11304, 372-40351; así como los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el territorio colectivo del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua ubicado en el municipio de Buenaventura, el cual comprende las veredas de Cisneros, la Delfina, Triana, El Salto Bendiciones, Kilometro 40 y Zaragoza, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten.

Se entienden suspendidos también los trámites administrativos que pueda estar adelantando la Agencia Nacional de Tierras –ANT- que involucren estos predios.

En consecuencia conforme a las voces del Acuerdo PSAA 13-9857 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, calendado 06 de marzo de 2013, para efectos de las acumulaciones procesales, la publicación del presente auto admisorio se efectuará en el CENDOJ del portal web de la Rama Judicial en el *Link de Restitución de Tierras* y líbrese atento oficio a la Superintendencia de Notariado y Registro para que mediante circular haga saber a los Notarios sobre la iniciación de esta acción y procedan a remitir los expedientes en el estado que se encuentren a fin de resolver sobre su acumulación al presente líbelo.

Librar los respectivos oficios en ese sentido a la Superintendencia de Notariado y Registro, igualmente al señor Registrador de Instrumentos Públicos de ésta ciudad para que se abstengan de realizar e inscribir transacción alguna.

DÉCIMO SEXTO: ORDENAR la suspensión provisional de todo negocio de tipo comercial, limitaciones de dominio, concesiones, explotación minera, actividades desarrolladas por entidades y particulares diferentes a los integrantes del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, ubicado en la ciudad

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

de Buenaventura, el cual comprende las veredas Cisneros, La Delfina, Triana, El Salto Bendiciones, Kilometro 40 y Zaragoza, con una extensión de 9423 Hs 1741 m2, hasta nueva orden.

DÉCIMO SÉPTIMO: REQUERIR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS** que dentro de los diez (10) días siguientes se sirvan allegar ante este Despacho Judicial la siguiente información:

i) Copia íntegra de las documentales donde obra la Focalización realizada al territorio así como copia de la caracterización.

ii) Informe si por causa de la violencia padecida por los miembros del territorio colectivo del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, a la fecha existen personas de la comunidad desaparecidas, así como si tienen conocimiento de la existencia de fosas comunes en el interior del territorio o a sus alrededores.

iii) Informe que área de terreno aproximadamente explota o explotó la entidad Smurfit Cartón Colombia y si estos han desarrollado planes o programas para la recuperación y protección ambiental de dicho terreno.

iv) Envié relación de las personas que conforman el territorio, cuántos de ellos corresponden a niños menores de edad discriminados por sexo, cuántas mujeres, cuántos hombres y cuantas personas adultas mayores de 60 años.

v) Así mismo y en atención que se hallaron 37 solicitudes de restitución de individual de tierras[3] y que los predios que se reclaman traslapan con el territorio colectivo, se requiere a la UAEGRTD para que informe

[3] ID 3853, 37925, 37955, 37969, 38001, 38701, 61275, 61280, 73782, 82686, 82776, 85332, 85556, 88684, 88404, 99409, 124852, 126979, 173449, 181041, 181048, 181164, 200912, 202290, 203351, 206955, 1030090, 900135, 1016072, 1016303,1030713, 99409, 1018404, 58096, 1052402, 1052104, 1052461.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

si las personas que realizan dichas solicitudes hacen parte del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua.

DÉCIMO OCTAVO: ORDENAR a la OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, que en el término de veinte (20) días, informe si hay noticias de eventos recientes o sospechas de que existan artefactos explosivos dentro del territorio del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, ubicado en el municipio de Buenaventura, departamento Valle del Cauca; para ello deberá no sólo revisar los archivos de la entidad sino también indagar con los directivos de referida comunidad. En caso positivo realice las actividades que sean necesarias para iniciar el proceso de desminado.

DÉCIMO NOVENO: REQUERIR al **MINISTERIO DE DEFENSA,** a la **FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE y del MUNICIPIO DE BUENAVENTURA** para que **en el término de veinte (20) días** informe las condiciones de seguridad de la zona en que se encuentra ubicado Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, situación de orden público, la presencia de las denominadas bandas criminales emergentes, cultivos ilícitos, actores armados y si existen condiciones favorables para llevar a cabo el proceso de restablecimiento de los derechos territoriales y el retorno de los desplazados.

VIGÉSIMO: REQUERIR a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS –UARIV-,** para que **en el término de veinte (20) días** informe si ha ejecutado medidas de reparación y/o ayudas individuales o colectivas en favor del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, ubicado en el municipio de Buenaventura y el comprende las veredas de Cisneros, la Delfina, Triana, El Salto Bendiciones, Kilometro 40 y Zaragoza.

VIGÉSIMO PRIMERO: ORDENAR A LA AGENCIA NACIONAL MINERA que rinda informe frente a los siguientes puntos:

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

i) Si ha otorgado títulos de explotación o minero, sobre qué áreas de terreno y en qué estado se encuentran actualmente, en caso afirmativo indicar las implicaciones de estas explotaciones para el proceso de restitución de derechos territoriales.

ii) Si adelanta monitoreo, control y vigilancia sobre el desarrollo de los contratos, así como si se vigila el cumplimiento de protocolos para la preservación del medio ambiente.

iii) Si está realizando actividades extractivas en el polígono comprendido por la solicitud de legalización No. OEA – 10461, así como para que se sirva caracterizar a los proponentes de la misma.

iv) Si realizó el proceso de audiencia de concertación y participación de terceros conforme lo dispone la sentencias C/389 de 2016 y C/273 de 2016, y si se tuvo en cuenta las superposiciones de las propuestas de contrato de concesión No. OG2-08385, KEK-15361, KEK-15362, SH8-08521, KLL-10271, SCS-16191, TD5-10011, RK1-12431, TD5-10131, SIB-12551, con el territorio del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, ubicado en el municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.

v) Si tiene pendiente por resolver solicitudes mineras respecto del territorio de Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, en caso negativo informe los motivos por los cuales no se ha resuelto y el tiempo estimado para realizarlo.

vi) Informe sobre el estado de las propuestas de contrato de concesión con números SIB-12551, OG2-08385, RK1-12431, SCS-16191, KLL-10271, TD5-10011, KEK-15362X, TD5-10131, SH8-08521- KEK-15361.

vii) Informe y verifique si existe superposición técnica entre las solicitudes de contrato minero identificadas con las placas QJR 13321, RGL-16421, PIQ 09191 y el territorio del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

VIGÉSIMO SEGUNDO: ORDENAR a la Fuerza Pública que previa concertación con los líderes del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, ingrese al Territorio adjudicado, inspeccione el lugar[4] y proceda a suspender de inmediato cualquier clase de explotación minera que se esté ejerciendo de manera ilegal.

VIGÉSIMO TERCERO: REQUERIR al **MINISTERIO DE AGRICULTURA** para que en el término de veinte (20) días informe si ha otorgado subsidios de construcción o mejoramiento de vivienda a miembros del Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua ubicado en el municipio de Buenaventura y el comprende las veredas de Cisneros, la Delfina, Triana, El Salto Bendiciones, Kilometro 40 y Zaragoza.

VIGÉSIMO CUARTO: Reconocer personería jurídica amplia y suficiente a la abogada en asuntos étnicos doctora **LUCY MOSQUERA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía número 67.026.900 de Cali y portadora de la T.P. Nro. 178.811 del H.C.S. de la Judicatura como apoderada en asuntos étnicos, en los términos y facultades del poder conferido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) Territorial Valle del Cauca y Eje Cafetero, quien obra en representación del Consejo Comunitario de Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua.

En virtud a los fines de la ley aplicable a esta clase de procesos y teniendo en cuenta que la misma se rige con base a la JUSTICIA TRANSICIONAL, las ordenes aquí proferidas son de obligatorio cumplimiento. Las comunicaciones y notificaciones se practicaran por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO FERNANDO SOSSA SÁNCHEZ
Juez

[4] Se tiene reporte de **explotación minera con retroexcavadora** sobre las quebradas La Serpiente, La Sierpecita, Caimanito, Cumbambas, Colorada, El Patio, El Palo, María Jesús, (Desembocadura Río Dagua), El Oso, Santa Bárbara, La García, San Antonio, Cafetal, El Saltico, Bendiciones, La Mina. **Explotación minera con cúbicos** se presenta en las quebradas María Jesús, El Oso, El Palito, El Palo, Santa Bárbara, El Saltico, La García, San Antonio, Cafetal, Bendiciones, Los Chorros, Las Pascualas, Comba y el Río Dagua. **Explotación con Dragas** Rivera del Río Dagua.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
CALI - VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 014

SE FIJA HOY -5 FEB 2020
INICIA A LAS 8:00 A.M. VENCE 5:00 P.M.

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA